

NOTA INFORMATIVA SOBRE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE ABRIL DE 2009

El pasado 18 de abril de 2009, se celebró en la sede Colegial Asamblea General Extraordinaria, en la que el Sr. Presidente y el Sr. Asesor Jurídico explicaron a los presentes, el nuevo texto reformado de los Estatutos del Ilustre Colegio Oficial de Dentistas de Málaga para su adaptación a la Ley 10/2003 de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía y Decreto 216/2006 de 12 de diciembre de Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, de acuerdo a las observaciones realizadas por la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía al texto del borrador aprobado en la Asamblea de 15 de diciembre de 2007 y que se encuentra igualmente publicado en la página web colegial. Se informó que el procedimiento ha sido largo, de casi dos años, debido a que la idea inicial del Consejo Andaluz era la de obtener un texto único para todos los Colegios Provinciales, lo que ha motivado varias reuniones de asesores jurídicos y del Pleno de Presidentes para consensuar los Estatutos, así como la necesidad de atender las observaciones efectuadas por la Consejería de Justicia que rechazó la redacción de determinados artículos por considerar que las funciones profesionales están previstas en la legislación vigente y que unos Estatutos colegiales no podían extenderlas. Finalmente en el Pleno del Consejo Andaluz de fecha 6 de marzo de 2009, se tomó el acuerdo, ante la falta de consenso, de dejar a cada Colegio Provincial plena autonomía en la redacción de sus Estatutos. Por este motivo, la Junta de Gobierno ha procedido, respetando la mayor parte del texto consensuado, a reformar sus estatutos aceptando las últimas observaciones de la Consejería de Justicia relativas principalmente a razones de técnica legislativa, así como al funcionamiento propio de nuestro Colegio y sus Comisiones de trabajo, destacando la redacción dada a la Comisión de Ética, Deontología y Mediación, y el procedimiento de actuación. Los presentes preguntaron sobre el contenido y redacción de determinados artículos, recibiendo las explicaciones necesarias, especialmente las relativas a que la próxima reforma de la Ley de Colegios Profesionales y del Sector Servicios (denominada Ley Ómnibus) obliga a la supresión de los baremos orientadores, sanciones por no comunicación de ejercicio profesional en caso de colegiados de otros Colegios de Dentistas así como otros preceptos. Tras un intercambio de impresiones y la lectura del articulado, los presentes aprobaron por unanimidad la reforma de los Estatutos para su remisión de acuerdo al trámite reglamentario a la Consejería de Justicia, para la calificación de legalidad, y la publicación en el BOJA.

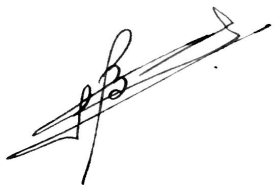
En el capítulo de **ruegos y preguntas**, el Sr. Presidente informó a la Asamblea de la sentencia de 20 de febrero de 2009 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y notificada el 3 de abril de 2009, que ha estimado un recurso contencioso-administrativo, que en su día interpuso el colegiado Don Luís

Corpas Pastor – *Tesorero en la Junta de Gobierno presidida por Don Joaquín Jimena y que finalizó su mandato el 7 de enero de 2003* – contra la desestimación de un recurso de alzada por parte del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Dentistas, que confirmó la resolución de cese del cargo de Tesorero, adoptada por el entonces Presidente Don Joaquín Jimena con fecha 21 de noviembre de 2001, de acuerdo al artículo 50.1 de los Estatutos (pérdida de confianza) y ratificada posteriormente por su Junta de Gobierno. La sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía – dictada cerca de ocho años después de aquel hecho – si bien considera que el Presidente podía realizar el cese de acuerdo a los Estatutos, debía de haber seguido el trámite siguiente, es decir informar en la próxima Asamblea General, lo que de acuerdo a la información que se dispone, parece ser que no se efectuó al estar finalizando su mandato y no celebrarse la Asamblea General Ordinaria en el año 2002. La sentencia estima el recurso, declara nula la resolución del Consejo Andaluz, por ausencia de procedimiento, acordando el restablecimiento en las funciones de Tesorero. El Sr. Presidente informó, que como es evidente, esta sentencia – es uno de los casos previstos legalmente – no puede ejecutarse, porque la Junta de Gobierno a la que perteneció el Sr. Copras Pastor, finalizó su mandato como queda dicho anteriormente el 7 de enero de 2003, habiendo existido incluso posteriormente unas segundas elecciones en el año 2006. De igual forma se informó, que en consecuencia la actual Junta de Gobierno, como la anterior – *igualmente presidida por Don Lucas Bermudo Añino* – no se ve afectada por esta sentencia, ni en la adopción del acuerdo declarado nulo, ni en su ejecución. Con esta información se da debida publicidad - *aunque el fallo de la resolución no obliga a ello* – de la sentencia, para debido conocimiento de todos los/as colegiados/as de esta Corporación.

Málaga, a 29 de abril de 2009

VºBº

EL PRESIDENTE



Fdo. Lucas Bermudo Añino

EL SECRETARIO



Fdo. Eduardo Albe Leonardos